



Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial  
Oficina Asesora Jurídica  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Bogotá, D. C., -8 JUN. 2011  
Doctor  
GABRIEL QUISPE CORREA  
Abogado OSINERGMIN  
gquispecorrea@gfhl.supervisores.gob.pe

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO T.  
8/6/2011 12:49:20 FOLIOS:3 ANEXOS:0  
AL CONTESTAR CITE: 1200-E2-59646  
TIPO DOCUMENTAL:CORREO ELECTRONICO  
REMITE:OFICINA ASESORA JURIDICA  
DESTINATARIO:GABRIEL QUISPE CORREA

ASUNTO: Su petición con radicado 59646 de mayo 16 de 2011 diferencia entre normas ambientales y normas técnicas y de seguridad

Respetado doctor Gabriel:

Se responde la petición del asunto que dice:

*"... mi consulta sería la siguiente: tienen ustedes algún criterio, guía o, simplemente, si han definido cómo diferenciar las normas ambientales de las técnicas de seguridad para efectos de cumplir con las tareas de supervisión y fiscalización..."*

Debe señalarse ante todo que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tiene dentro de sus funciones asignadas por la Ley 99 de 1993<sup>[1]</sup> y el Decreto Ley 216 de 2003<sup>[2]</sup>, expedir las políticas y regulaciones en materia de ambiente, vivienda, desarrollo territorial, agua y saneamiento, en ejercicio de lo cual emite conceptos de carácter general dentro de la abstracción que le permiten sus funciones y competencias, sin pronunciarse sobre asuntos de carácter particular y concreto. Sin perjuicio de lo anterior, con el ánimo de brindar información de carácter general, advirtiendo que no existe una posición institucional al respecto, como tampoco compromete en ningún aspecto al Estado Colombiano, esta Oficina se emite la siguiente respuesta:

La norma ambiental propende o tiene como fin la protección del ambiente y los recursos naturales renovables y las normas técnicas o de seguridad, se constituyen en un medio que contribuye al logro de dichos cometidos, bajo un enfoque preventivo, que por su integración y conexión contribuyen de manera cardinal a la evolución del derecho

[1] "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones"

[2] "Por el cual se determinan los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones"





ambiental y facilitan a las labores de gestión que adelantan las autoridades ambientales.

En nuestro ordenamiento una norma ambiental puede encerrar aspectos diversos, como:

Jurídico: principios, orientaciones regulaciones, directrices, reglamentaciones, instituciones

Técnico: criterios, estándares, máximos y mínimos permisibles

Operativo: guías, procedimientos, formas de hacer

Económico: costos, gastos, valoraciones

Social: afectación de grupos o comunidades y Saneamiento ambiental,

Teniendo en cuenta la amplitud y transversalidad del derecho ambiental colombiano, los reglamentos técnicos y normas de seguridad, que normalmente se adoptan mediante acto administrativo y en ocasiones se expiden en conjunto con otros Ministerios (Protección Social, Transporte, Comercio, Industria y Turismo, etc.), según corresponda la naturaleza del asunto, importan al derecho ambiental, pues se constituyen en herramientas de control que contribuyen a lograr el cometido de evitar la contaminación del ambiente y al uso y aprovechamiento racional de los recursos naturales, en la medida que establecen condiciones de diseño<sup>1</sup>, procesos<sup>2</sup>, contenido de elementos o sustancias en productos, que pueden lesionar los fines perseguidos por la normas señaladas, es decir la protección del ambiente y la salud de las personas.

Las Decisiones Andinas 376 de 1995, 419 de 1997, 506 de 2001 y 562 de 2003, señalan *grosso modo* que los países miembros podrán mantener, elaborar o aplicar reglamentos técnicos en materia de seguridad, protección a la vida, salud humana, animal, vegetal y protección del medio ambiente.

Las normas técnicas se refieren a parámetros, especificaciones, propiedades y exigencias de un determinado bien o servicio; son expedidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas- ICONTEC, en cuyos Comités Técnicos participan, entre otros, los Ministerios de la Protección Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Esas normas técnicas ICONTEC pueden ser acogidas mediante Acto Administrativo expedido por el Ministerio como de obligatorio cumplimiento.

Las normas de seguridad industrial y salud ocupacional se refieren, entre otros, a los aspectos relacionados con las condiciones ambientales, de competencia del Ministerio

<sup>1</sup> Concepto técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento, Dirección de Inversiones Estratégicas, radicado 5000 -2-153004 de diciembre 16 de 2009

<sup>2</sup> Resolución 1096 de 2000 – Reglamento Agua y Saneamiento-RAS de agua



Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial  
Oficina Asesora Jurídica  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y los de competencia del Ministerio de la Protección Social en lo que se refiere a la salud humana. Al reglamentar la norma legal, cada Ministerio regula lo de su resorte

Se sugiere consultar nuestra página web en el sitio normativa y documentos.

Atentamente,

  
JUAN CAMILO BEJARANO BEJARANO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Tito Simón Avila Suárez *TSA*  
Proyectó: Margarita Manjarrés Cuello *MC*  
Fecha: mayo 30-11

